



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	156
PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	PABLO EMILIO MESA COLORADO
RADICADO:	015/2022 (EXTRA-PROCESO)
ASUNTO:	NOMBRA NUEVO APODERADO EN AMPARO DE POBREZA

teniendo en cuenta que el Dr. **JUAN DIEGO LÓPEZ RENDÓN**, quien a través de auto del cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue nombrado como apoderado en amparo de pobreza del señor PABLO EMILIO MESA COLORADO, quien acreditó su imposibilidad de concurrir a asumir dicho cargo, se ordena su relevo y en su lugar se procede a nombrar nuevamente curador ad litem, con la calidad que dicha actuación se realizará conforme a lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como nuevo apoderado en amparo de pobreza, al abogado:

- **LEONARDO GONZÁLEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.834.063, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 291.668 del C.S de la J, quien se localiza en la Calle 6 No. 6-27, Local 1, Aguadas Caldas, celular 3217365038, correo electrónico leogogil@hotmail.com.

A costa de la parte demandante procédase con la notificación del auxiliar de la justicia, atendiendo lo previsto en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 89

Venecia (Ant.) 07 de diciembre de 2022.



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**